

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 329 - 2022

Guatemala, 20 DIC 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinada a financiar diversos gastos de funcionamiento, de la Categoría Equivalente a Programa 01 Administración Institucional; y, de los Programas 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático; 12 Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Ambiente; y, 13 Sensibilización Socio Ambiental y Participación Ciudadana, para el desarrollo de las actividades establecidas en su Plan Operativo Anual. En tal sentido al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan responsables de la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **523** de fecha **16 DIC 2022**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>995,993</u>	<u>995,993</u>
73	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	11		110,000	
		12		762,463	
		19		123,530	
			31		995,993

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
19 Canje Deuda
31 Ingresos propios

Comisión de
Fiscalización
JCO/ANSP/143

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

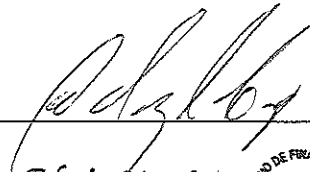
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>995,993</u>	<u>995,993</u>
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	<u>995,993</u>	<u>995,993</u>
Funcionamiento	995,993	995,993

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES (Q995,993)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 523 **FECHA:** 16 DIC 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q995,993, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO. -----

Oficio número MI-2100-2022/GEBG-gpvg de fecha 09 de diciembre de 2022, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Expediente número 2022-97112 con fecha de ingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 12 de diciembre de 2022. -----

Se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales a través del Oficio número MI-2100-2022/GEBG-gpvg de fecha 09 de diciembre de 2022, solicita la autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q995,993, que incluye sustitución de las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y 19 Canje Deuda por 31 Ingresos propios, la cual tiene como propósito financiar diversos gastos de funcionamiento.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. Por lo anterior y de conformidad con las justificaciones presentadas, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 y de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales por la cantidad de Q995,993, que incluye sustitución de las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y 19 Canje Deuda por 31 Ingresos propios, se distribuyen de la siguiente manera:



- a. Q321,107 se acreditan a la Categoría Equivalente a Programa 01 Administración Institucional, para programar recursos por servicios de divulgación y timbres de prensa; viáticos, reconocimiento de gastos; licencias de software, productos de artes gráficas, insecticidas, calcomanías para identificación de vehículos; soporte para televisor, útiles de oficina, educacionales y culturales; así como, productos sanitarios, de limpieza y baterías.
 - b. Q670 para el Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, con la finalidad de fortalecer el renglón de gasto 291 Útiles de oficina.
 - c. Q355,741 que fortalecen el Programa 12 Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Ambiente, para el mantenimiento de un termoreactor, insumos de laboratorio; servicios de consultoría, alimentos; la adquisición de medallas y plaquetas de reconocimiento.
 - d. Q318,475 se acreditan al Programa 13 Sensibilización Socio Ambiental y Participación Ciudadana, para útiles de oficina y la adquisición de chalecos, gorras y playeras que serán utilizadas por los jóvenes del programa Guardianes Ecológicos.
4. Para viabilizar el planteamiento formulado, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales propone debitar espacio presupuestario de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros y 4 Transferencias Corrientes, correspondientes a la Categoría Equivalente 01 Administración Institucional y al Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, los cuales cuentan con espacio presupuestario susceptible de débito, según las justificaciones presentadas por la Dirección Financiera del referido Ministerio.
5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, quedan responsables de:
- a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
 - c. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - d. La ejecución correcta de las asignaciones acreditadas de acuerdo con las disposiciones técnicas y legales en materia de recursos humanos, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Oficio Circular número 01-2022/MINFIN de fecha 30 de mayo de 2022, que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022 y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia.
 - e. La Resolución número UP-071-2022/BLP/raor de fecha 09 de diciembre de 2022 de la Unidad de Planificación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, a través de la cual indica que la presente modificación presupuestaria, no implica reprogramación de metas físicas, con base a lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 5, literal b.



- f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; y, el Oficio Circular número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2022.
6. Conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las partidas debitadas y la utilización de los créditos presupuestarios requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera y conforme lo que preceptúa el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de los principios de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
 7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo antes citado, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 8. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
 9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, según los artículos 3 y 32, quien a requerimiento de las entidades, autoriza las modificaciones solicitadas que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES (Q995,993)**, se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b)



y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de la referida entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos programados, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, en consecuencia, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por consiguiente responsables de la modificación propuesta, además de la utilización correcta de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, observando lo que establece el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme a la disposición legal mencionada.

Ponente:

Lic. D'yan Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto

Lic. Juan Carlos Ortiz Jerez
SUBDIRECTOR

Vo. Bo

Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente

Licda. María María Rojas Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 20 DIC 2022

Resolución número: 457 - 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q995,993, QUE INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO: Que a través del Oficio MI-2100-2022/GEBG-gpvg de fecha 09 de diciembre de 2022, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita la autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q995,993, que incluye sustitución de las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y 19 Canje Deuda por 31 Ingresos propios, la cual tiene como propósito financiar diversos gastos de funcionamiento. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **523** de fecha **16 DIC 2022**, en

el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES (Q995,993)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, por lo cual, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales son autorizadores de egresos, por consiguiente responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los créditos programados en la presente gestión; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el referido Decreto, Artículo 17.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
JCOJA/ISF/dfne

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales b) y c).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES (Q995,993)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, autoriza las modificaciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley.

II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta, la cual está destinada a financiar diversos gastos de funcionamiento, de la Categoría Equivalente a Programa 01 Administración Institucional; y, de los Programas 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático; 12 Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Ambiente; y, 13 Sensibilización Socio Ambiental y Participación Ciudadana, para el desarrollo de las actividades establecidas en su Plan Operativo Anual.

III) Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales deberá observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto.

IV) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES QUETZALES (Q995,993)**, como una previsión en las partidas respectivas del Presupuesto de la referida Entidad.

V) Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto,

artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento y efectos que procedan, trasladando el expediente de mérito a la Dirección Técnica del Presupuesto para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios). -----



José Hugo Valle
José Hugo Valle
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			9	12	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	329-2022		20	12	2,022	73
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-01-00-000-002-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-90,000.00	-90,000.00
11130017-01-00-000-006-000-114-0101-11-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-20,000.00	-20,000.00
11130017-11-00-000-001-000-181-0101-12-0000-0000	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRI	-762,463.00	-762,463.00
11130017-11-00-000-002-000-262-0101-19-0505-0001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-3,635.00	-3,635.00
11130017-11-00-000-002-000-299-1401-19-0505-0001	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-119,895.00	-119,895.00
TOTAL ==>		-995,993.00	-995,993.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE GASTOS CON CARGO AL FONDO ESPECIAL PRIVATIVO Y OTROS COMPROMISOS DE COMPRA ADQUIRIDOS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	12	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			9	12	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	329-2022		20	12	2,022	73
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-01-00-000-002-000-133-0101-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	20,000.00	20,000.00
11130017-01-00-000-002-000-136-0101-31-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	28,000.00	28,000.00
11130017-01-00-000-002-000-158-0101-31-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	24,990.00	24,990.00
11130017-01-00-000-002-000-289-0101-31-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	3,775.00	3,775.00
11130017-01-00-000-003-000-291-0101-31-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	455.00	455.00
11130017-01-00-000-006-000-121-0101-31-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	2,040.00	2,040.00
11130017-01-00-000-006-000-136-0101-31-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	37,000.00	37,000.00
11130017-01-00-000-006-000-195-0101-31-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	11.00	11.00
11130017-01-00-000-006-000-244-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	50,160.00	50,160.00
11130017-01-00-000-006-000-264-0101-31-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	14,364.00	14,364.00
11130017-01-00-000-006-000-268-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	40,595.00	40,595.00
11130017-01-00-000-006-000-291-0101-31-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	72,200.00	72,200.00
11130017-01-00-000-006-000-292-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO P/	12,000.00	12,000.00
11130017-01-00-000-006-000-293-0101-31-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	11,600.00	11,600.00
11130017-01-00-000-006-000-297-0101-31-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	3,917.00	3,917.00
11130017-11-00-000-001-000-291-2201-31-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	670.00	670.00
11130017-12-00-000-003-000-121-0101-31-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	87,963.00	87,963.00
11130017-12-00-000-003-000-195-0101-31-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	393.00	393.00
11130017-12-00-000-004-000-133-0101-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	26,644.00	26,644.00
11130017-12-00-000-004-000-136-0101-31-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	45,530.00	45,530.00
11130017-12-00-000-004-000-163-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDI	1,650.00	1,650.00
11130017-12-00-000-004-000-189-1801-31-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	80,000.00	80,000.00
11130017-12-00-000-004-000-211-1701-31-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	6,050.00	6,050.00
11130017-12-00-000-004-000-261-0101-31-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	91,246.00	91,246.00
11130017-12-00-000-004-000-261-1701-31-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	5,315.00	5,315.00
11130017-12-00-000-004-000-292-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO P/	7,950.00	7,950.00
11130017-12-00-000-005-000-294-0101-31-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	3,000.00	3,000.00
11130017-13-00-000-001-000-133-0101-31-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	30,000.00	30,000.00
11130017-13-00-000-001-000-196-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	200,000.00	200,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE GASTOS CON CARGO AL FONDO ESPECIAL PRIVATIVO Y OTROS COMPROMISOS DE COMPRA ADQUIRIDOS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	12	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	9	12	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	329-2022		20 12 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
73				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130017-13-00-000-001-000-233-0101-31-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	77,975.00	77,975.00
11130017-13-00-000-001-000-244-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	7,500.00	7,500.00
11130017-13-00-000-001-000-294-0101-31-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	3,000.00	3,000.00
TOTAL ==>		995,993.00	995,993.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE GASTOS CON CARGO AL FONDO ESPECIAL PRIVATIVO Y OTROS COMPROMISOS DE COMPRA ADQUIRIDOS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	12	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			9	12	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	329-2022		20	12	2,022	73
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	<u>-110,000.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-110,000.00		0.00	
0000		-110,000.00		0.00
12 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO	<u>-762,463.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-762,463.00		0.00	
0000		-762,463.00		0.00
19 CANJE DEUDA	<u>-123,530.00</u>		<u>0.00</u>	
0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	-123,530.00		0.00	
0001 KFW-MARN		-123,530.00		0.00
31 INGRESOS PROPIOS	<u>0.00</u>		<u>995,993.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		995,993.00	
0000		0.00		995,993.00
TOTAL		-995,993.00		995,993.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE GASTOS CON CARGO AL FONDO ESPECIAL PRIVATIVO Y OTROS COMPROMISOS DE COMPRA ADQUIRIDOS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	12	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			9	12	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	329-2022		20	12	2,022	73
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		0.00	76,765.00
	ADMINISTRACIÓN	0.00	76,765.00
DESARROLLO HUMANO		-905,993.00	919,228.00
	DESARROLLO HUMANO	-905,993.00	919,228.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-90,000.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-90,000.00	0.00
TOTAL:		-995,993.00	995,993.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE GASTOS CON CARGO AL FONDO ESPECIAL PRIVATIVO Y OTROS COMPROMISOS DE COMPRA ADQUIRIDOS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	12	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			9	12	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	329-2022		20	12	2,022	73
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<u>-90,000.00</u>	<u>76,765.00</u>
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-90,000.00	76,765.00
		10201 Asuntos fiscales	-90,000.00	76,765.00
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		<u>-905,993.00</u>	<u>919,228.00</u>
	60100	Ordenación de Desechos	0.00	88,356.00
		60101 Ordenación de desechos	0.00	88,356.00
	60300	Reducción de la Contaminación	0.00	264,385.00
		60301 Reducción de la contaminación	0.00	264,385.00
	60600	Protección Ambiental n.c.d	-905,993.00	566,487.00
		60601 Protección ambiental n.c.d	-905,993.00	566,487.00
TOTAL:			-995,993.00	995,993.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE GASTOS CON CARGO AL FONDO ESPECIAL PRIVATIVO Y OTROS COMPROMISOS DE COMPRA ADQUIRIDOS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	12	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	9	12	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	329-2022	20	12	2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
73				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-110,000.00	321,107.00
11 - GESTIÓN AMBIENTAL CON ÉNFASIS EN EL CAMBIO CLIMÁTICO	-885,993.00	670.00
12 - CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y AMBI	0.00	355,741.00
13 - SENSIBILIZACIÓN SOCIO AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	0.00	318,475.00
TOTAL:	-995,993.00	995,993.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE GASTOS CON CARGO AL FONDO ESPECIAL PRIVATIVO Y OTROS COMPROMISOS DE COMPRA ADQUIRIDOS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	12	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	9	12	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	329-2022	20	12
			DIA	MES
				AÑO
No. DOCUMENTO				
73				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL FINANCIAMIENTO DE GASTOS CON CARGO AL FONDO ESPECIAL PRIVATIVO Y OTROS COMPROMISOS DE COMPRA ADQUIRIDOS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

Jose Ronny Baxac Bach
 Especialista Presupuestario
 Dirección Técnica del Presupuesto

Noemi Isabel Solís Fuentes
 Jefe del Departamento de
 Programación Presupuestaria de
 Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
 Dirección Técnica del Presupuesto

FECHA DE APROBACION		
21	12	2,022
DIA	MES	AÑO